AÑO 1979.—NUMERO 97 LUNES, 13 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado...........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2083

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 26 de julio de 1979, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 16 de julio de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 217 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa", de la pertenencia del Ayuntamiento de Sotillo y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocó edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el "Alto de las Cadenas", en un mojón antiguo de tierra junto al carril de Alto de Campo, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 52, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. No existen enclavados y no hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendió la correspondiente acta en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edicto colocado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizada por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocado edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 217 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Sevia, denominado "La Dehesa", de la pertenencia del Ayuntamiento de Sotillo y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 217.
Nombre del monte: "La Dehesa".
Término municipal: Sotillo.
Pertenencia: Ayuntamiento de Sotillo.

Límites:

N.—Fincas particulares mediante Camino de Alto de Campo y Cañada Real de Merinas (Ptes. número 1 al número 19).
E.—Cañada Real de Merinas (Ptes. número 19 al número 24).
S.—Fincas particulares (Ptes. número 24 al número 30).
O.—Fincas particulares (Ptes. número 30 al número 1).

Cabida total y pública: 235,0000 hectáreas.

Enclavados: No existen.

Especies: Quercus tozza.

Servidumbre:

De paso por los caminos de Sotillo a Cerezo de Arriba y de Cerezo de Arriba a Sepúlveda.
Línea eléctrica de Duruelo a Castillejo de Mesleón; cruza el monte de SO. a NE.

3.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.
4.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.
Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o de cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.
Segovia, 30 de julio de 1979.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2056

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente
Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación "Las Matillas".
Domicilio: Escalona del Prado.
Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,
Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 58 metros de longitud tendrá su origen en la línea Escalona-Aguilafuente, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino Las Matillas, término municipal de Escalona del Prado.
Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
Segovia, 27 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2086

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

A V I S O

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Valvieja (Segovia), por Decreto de 3 de diciembre de 1976, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Don Angel Toscano Puelles, Juez Comarcal sustituto de Primera Instancia de Sepúlveda.

Vicepresidente:

Don Juan María Iriarte Sánchez, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Don Carlos Alfaro Roa, Registrador de la Propiedad de Riaza.
Don Manuel Martel Díaz-Llanos, Notario de Riaza.
Don Víctor Sanz Hernando, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.
Don Jacinto Azuara Sanz, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.
Don Manuel Martín de Pablo, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.
Don Félix Buquerín Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayllón.
Don Angel Sanz de Pablo, Presidente de la Cámara Local Agraria.
Don Pedro de Antonio Palomero, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA.

Secretario:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Valvieja, a 10 de julio de 1979.—El Presidente de la Comisión Local, Angel Toscano.

2087

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo, suplente, de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, en actuaciones seguidas a instancia de María Jesús de Pablos Martín y otras, en reclamación de salarios contra Confecciones Navas de Oro, S. L., hoy en trámite de ejecución de sentencia, que lleva el número 51/79, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia.—Magistrado, señor Rebollar Mesa.—Segovia, 1 de agosto de 1979.—Da cuenta: El precedente escrito solicitando la ejecución de sentencia firme dictada en estos autos, únase a los mismos, se decreta su ejecución para el cobro por vía de apremio, y en su virtud, requiérase a la empresa Confecciones Navas de Oro, S. A., con domicilio y paradero ignorado, para que en dicho acto haga efectiva la suma de 230.060 pesetas de principal, más la de 20.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo, se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de E. Civil, con las limitaciones del 1.449. Notifíquese la presente providencia a la Delegación de Trabajo por el fondo de garantía salarial. Lo mandó y firma S. S.ª Ilma.—Doy fe.—Firmado: Rebollar Mesa.—M. Marín.—Rubricado.

Y para que así conste y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, a efectos de notificación a la ejecutada, expido el presente, en Segovia, a uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Teófilo Rebollar Mesa.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2095

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 164/79, por imprudencia en accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños, del vehículo matrícula 5379-EJ-92, conducido por Bent Mohamed Fátima, y resultando con lesiones Mramet Touria, cuyo paradero en España se desconoce, y citando de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a los fines de recibirlas declaración, testimoniar su documentación personal y la relativa al vehículo que conducían al tiempo del accidente, hacerlas el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tasar los daños del vehículo y que por el Médico Forense sea reconocida de las lesiones que sufrió la ocupante; lo que se entenderá hecho por la publicación del presente edicto si no comparecen en el mencionado término de diez días.

Dado en Sepúlveda, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2112

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

José González Matesanz, que tuvo su domicilio en la calle San Vicente Ferrer, número 69, de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana, como denunciado, a celebrar juicio de faltas número 81/79, sobre daños por accidente de circulación, según denuncia de Pedro González García, vecino de Valladolid; debiendo comparecer dicho denunciado con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Santa María de Nieva, seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—La Secretario, María Jesús Dajo.

2119

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 56/79, sobre estafa, seguido contra Eugenio Quintana Cubillo, se ha dictado sentencia, en la que por aplicación del artículo 587, número 3.º, del vigente Código Penal, su fallo dice así:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Eugenio Quintana Cubillo a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice a José Rua Manso en la cantidad de novecientas diecisiete pesetas (917 pesetas) y a las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Mateos.

Y para que sirva de notificación a Eugenio Quintana Cubillo, en ignorado paradero, expido la presente, en El Espinar, a siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2108

Ayuntamiento de Laguna de Contreras

Subasta de caza del monte de U. P. número 30

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Segovia, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días, igualmente hábiles, del en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, ante la Mesa constituida al efecto en forma reglamentaria, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para la adjudicación de la caza del monte de este Ayuntamiento de U. P., denominado "El Montecillo", con el número 30 del Catálogo, ajustada a los siguientes datos:

Superficie: 380 hectáreas; 100 hectáreas de terreno agrícola.

Especies cinegéticas: Perdiz, conejo y liebre.

Tasación: 19.000 pesetas anuales.

Adjudicación: Tiempo mínimo, seis años.

Los cazadores vecinos y residentes del pueblo cazarán gratuitamente.

Fianza provisional: 570 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de dicha subasta, tales como anuncios, reintegros, derechos reales, arbitrios provinciales, presupuestos, gestión técnica y cuantos otros tengan relación con la subasta.

Si esta subasta resultara desierta se celebrará una segunda transcurridos ocho días hábiles, con sujeción a las bases que rigen para ésta, a la misma hora y en iguales condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría en las horas de oficina, de diez a doce, martes y sábados de cada semana, desde el siguiente al que aparezca el anuncio de subasta hasta el anterior al señalado para la celebración de la misma, debiendo reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado (6 pesetas) y otra de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas.

El pliego de condiciones, tanto técnico-facultativas como el de económicas, el modelo de proposición y todo lo relacionado con esta subasta se halla expuesto al público en Secretaría, donde pueden ser examinados por las personas que lo deseen.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto por la vigente legislación en la materia.

Laguna de Contreras, 4 de agosto de 1979.—El Alcalde, Moisés Regidor Parra.

2062

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz

Concurso de contratación de orquesta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales de esta localidad, los días 8 y 9 de septiembre próximo, que se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles del que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto para que puedan ser examinados por las personas interesadas, en la Secretaría municipal.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de concursos, aceptando el pliego de condiciones y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Membibre de la Hoz, 28 de julio de 1979.—El Alcalde, José A. García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2042

Entidad Local Menor de Moraleja de Coca

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que por el vecino de este municipio don Carlos Conde Canora se ha solicitado licencia para la construcción e instalación de una nave ganadera y almacén en una finca de su propiedad, en paraje denominado "El Colmenar", de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Moraleja de Coca, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde, José Conde Herranz.

2100

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTOS

Terminados y liquidados los aprovechamientos de maderas y leñas correspondientes a los lotes 1.º y 4.º del monte número 38, campaña de 1978, y solicitada por el adjudicatario ALENA, S. A., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 2 de agosto de 1979.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2101

Terminados y liquidados los aprovechamientos de maderas y leñas correspondientes al lote 1.º del monte número 38, año forestal 1979, y solicitada por el adjudicatario don Celestino Martínez Ortega la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 2 de agosto de 1979.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2099

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

A instancia de ALENA, S. A., de Cuéllar, se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 133, lote 2.º, durante el año forestal de 1978, lo que mediante el presente se hace público para que, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 2 de agosto de 1979.—El Alcalde, Segundo López.

2092

DURUELO

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las rectificaciones habidas en la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento a nivel municipal, se someten a información pública por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Duruelo, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde, Manuel San Juan.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8